	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 14

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PROCESO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., ORIENTADO A LA AMPLIACIÓN DE SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	
INFORMACION GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	GERENCIA
RESPONSABLE	GERENTE GENERAL
FECHA DE ELABORACION	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR	GERENTE GENERAL
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	ASESOR JURIDICA
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados "por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142 de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada


Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)

E-mail : info@electrovichada.com.co

Web site : www.electrovichada.com.co

Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 14

servicios públicos domiciliarios los de acueducto, alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que conforme al artículo 1, y siguientes de la Ley 142 de 1994, la energía eléctrica, es considerada como un servicio público esencial para la humanidad, por tal razón, el estado tiene el deber constitucional y legal de intervenir en su gestión y garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la población, ubicación y su cantidad de habitantes.

Que según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es deber de los municipios, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, el servicio público de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de operadores de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto. Por tal razón, son competentes para la prestación de los servicios públicos, en especial de energía eléctrica, los Municipios, quienes prestaran el servicio de acuerdo a las normas reglamentarias que expida el concejo municipal conforme a su competencia residual.

Que conforme al artículo 7 de la ley 142 de 1994, la competencia funcional del Departamento de Vichada, frente a la prestación de los servicios públicos en sus municipios, son acciones institucionales de apoyo y coordinación, que se ejercerá en los términos de ley y los reglamentos que expidan las asambleas departamentales, por consiguiente, tiene el deber constitucional y legal de apoyar al administrativa y financieramente a los Municipios en la prestación del servicio de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de los operadores privados, públicos o mixtos.


Por su parte, la Ley 143 de 1994, que regula las actividades del sector eléctrico, determina en su artículo 6° que dichas actividades deben regirse por los principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad. El artículo 20 de la misma norma faculta a la CREG para establecer mecanismos regulatorios que aseguren una adecuada prestación del servicio mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos, procurando niveles óptimos de calidad, oportunidad y costo para los usuarios.

En desarrollo de este marco legal, la CREG ha expedido regulaciones específicas que definen los parámetros técnicos de calidad, confiabilidad y seguridad en la prestación del servicio de energía. Entre ellas, la Resolución CREG 084 de 2002, que establece las normas de calidad del servicio en el Sistema Interconectado Nacional, y la Resolución CREG 101 023 de 2022, que fija los requisitos técnicos y operativos para la adecuada prestación del servicio con sistemas de respaldo y almacenamiento. Dichas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores del servicio de energía eléctrica en el país.

Que, La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento de Vichada – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus funciones misionales, administrativas y operativas, requiere contar con apoyo profesional especializado en materia jurídica que garantice la correcta aplicación del marco normativo vigente y fortalezca la gestión institucional en la toma de decisiones.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 14

Que, como empresa de servicios públicos domiciliarios, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se rige por la Ley 142 de 1994 (Servicios Públicos Domiciliarios), la Ley 143 de 1994 (Sector Eléctrico), la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 (según lo aplicable al régimen jurídico excepcional de ElectroVichada SA ESP) entre otras normas aplicables. Igualmente, se acoge a regulaciones locales y específicas, como el Acuerdo 001 de 2021, Manual de contratación interno que establece facultades y marco normativo aplicable para entidades y procesos contractuales dentro del orden territorial que favorece la modernización institucional y la reorganización funcional de la administración pública.

Que, en la actualidad la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas.


Que la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., desde el mes de marzo de 2023, asumió la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en los municipios de Bocas del Pauto y Santa Rosalía, bajo el esquema del Sistema Interconectado Nacional (SIN), en calidad de comercializador y administrador de la subestación de la línea de transmisión de 115 kV, que se extienden desde la subestación Yopal hasta el área urbana del municipio de Santa Rosalía.

Que, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., es la empresa responsable de la administración, operación y mantenimiento de la red de distribución en media tensión de 13,8 kV, la cual comprende el trayecto entre el área urbana del municipio de Santa Rosalía y la Bahía del municipio de La Primavera, con una extensión aproximada de 82,5 kilómetros, razón por la cual, en su calidad de agente comercializador y distribuidor, debe garantizar la continuidad, calidad, cobertura y seguridad en la prestación del servicio de energía eléctrica, así como el adecuado mantenimiento de la infraestructura a su cargo.

Que, la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., desde su constitución mediante Escritura Pública No. 138 de 2002, fue concebida como una empresa generadora, distribuidora y comercializadora de energía eléctrica, con énfasis en la atención de las Zonas No Interconectadas (ZNI) del departamento del Vichada, en concordancia con las políticas nacionales de cobertura y acceso al servicio público de energía.

Que, como consecuencia del crecimiento operativo, la expansión de la cobertura, y los cambios en los esquemas de prestación del servicio de energía en el departamento del Vichada, tanto en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) como en las Zonas No Interconectadas (ZNI), la empresa ha debido realizar ajustes progresivos en su planta de personal y acudir a la contratación de servicios profesionales, con el propósito de atender las crecientes obligaciones administrativas, operativas y comerciales que demanda la prestación del servicio de energía.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 14

Que, los cambios experimentados en la prestación del servicio por parte de la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., evidencian la necesidad de adelantar un proceso integral, planificado y técnicamente sustentado de reestructuración administrativa y organizacional, que permita a la empresa contar con una estructura eficiente, acorde con sus competencias reales, capacidades operativas y proyección empresarial, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Que, en este contexto, la Junta Directiva de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. ha considerado la necesidad de adelantar un proceso de reestructuración empresarial y eventual ajuste de la razón social, orientado a habilitar la ampliación del portafolio de servicios públicos domiciliarios, fortaleciendo la sostenibilidad financiera, administrativa y operativa de la empresa, y permitiendo una mejor atención de las necesidades de la población del departamento del Vichada.

Que, durante la vigencia 2025, la Junta Directiva de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., adelantó diversas sesiones en las cuales se analizaron y evaluaron los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, así como las posibilidades de reestructuración de la razón social de la empresa, en atención a las nuevas dinámicas operativas y a la proyección institucional de la empresa.

Que, como resultado de dichas deliberaciones, y previa valoración de la conveniencia y viabilidad del proceso, mediante Acta de Junta Directiva No. 169, los miembros de la Junta Directiva de la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., aprobaron la adopción de los cambios estructurales propuestos, autorizando el inicio de las actuaciones necesarias para la reestructuración empresarial, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la empresa y adecuarla al cumplimiento de sus fines misionales, conforme a la normatividad vigente aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios.


Que, en razón a la complejidad técnica, jurídica, administrativa y organizacional del proceso descrito, la empresa no cuenta con el personal especializado suficiente para desarrollar internamente dichos estudios y actividades, por lo cual se hace necesaria y procedente la contratación de servicios profesionales y especializados, que brinden la asesoría, acompañamiento e implementación integral del proceso de reestructuración empresarial.

Que, desde el proceso de calidad se considera indispensable la contratación de un profesional especializado que lidere la reestructuración y organización de los procedimientos, asegurando la alineación con la Ley 142 de 1994 y demás regulaciones aplicables, la estandarización documental bajo los lineamientos de la ISO 9001:2015, la implementación de controles de riesgos y la consolidación de una cultura organizacional orientada al usuario.

Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, se considera viable, conveniente y oportuno celebrar un Contrato de Prestación de servicios para satisfacer las necesidades empresariales.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 14

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., ORIENTADO A LA AMPLIACIÓN DE SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	FORMA PAGO	V/TOTAL	ZONA	CÓDIGO CPC	CENTRO DE COSTO
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., ORIENTADO A LA AMPLIACIÓN DE SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	HASTA EL TREINTA DE (30) ABRIL DE 2026.	TRES (03) PAGOS IGUALES.	\$35.000.000,00	ZNI/SIN	82111- Servicios de asesoría y representación jurídica.	COMERCIAL/DISTRIBUCION/GENERACION

4. CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

4.1. CODIGO UNSPSC


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO / NOMBRE
80	10	10	Servicios legales o jurídicos

4.2. ACTIVIDAD ECONOMICA

Código CIIU	Descripción de la Actividad Económica
6910	Actividades jurídicas: comprende los servicios de asesoría, consultoría y representación en materia jurídica, realizados por abogados o firmas legales. Incluye la preparación de documentos legales, la gestión de contratos, la orientación en procesos administrativos y judiciales, y demás servicios conexos.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 14


5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. ESP** a: **1)** El contratista se compromete a realizar las actividades objeto del Contrato de Prestación de Servicios por medio remoto digital, cumpliendo las siguientes funciones: **obligaciones específicas:**

- a) Revisar y analizar del objeto social, razón social y estatutos vigentes de la empresa Electrolichada S.A E.S.P.
- b) Realizar un diagnóstico de cada una de las áreas misionales y de apoyo de la estructura organizacional actual, procesos, funciones y competencias, donde se realice un informe en el cual es evidencie el estado de cada área.
- c) Formular un informe con objetivos específicos para el desarrollo de un plan de acción de acuerdo a los resultados obtenidos en el diagnóstico.
- d) Realizar un estudio de tiempos y movimientos para el rediseño de procesos y tareas.
- e) Diseñar una nueva estructura organizacional con cargos y funciones definidas.
- f) Presentar un análisis de impacto presupuestal, financiero y laboral al implementar la reestructuración laboral.
- g) Elaborar una propuesta para la modificación de estatutos y razón social.
- h) Desarrollar un manual de funciones acorde a la nueva estructura organizacional.
- i) Elaborar un reglamento interno de trabajo acortes a la nueva estructura organizacional.
- j) Definir indicadores de desempeño con un esquema de seguimiento y evaluación de la nueva estructura organizacional.
- k) Desarrollar las revisiones y ajuste de los actos administrativos necesarios.
- l) Acompañar en la aprobación de la nueva estructura organizacional por parte de la Junta Directiva y/o Asamblea.
- m) Acompañar e implementar la puesta en marcha de la nueva estructura organizacional de las áreas y/o empresa en general.
- n) Apoyar en la expedición, implementación y socialización de los actos administrativos finales.
- o) Entregar de informes finales y documentos soporte del proceso

2) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución contractual. **3)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **4)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. **5)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **6)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT. **7)** El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 14

9) EL CONTRATISTA, DEBERA al momento de la terminación del contrato, entregar en medio magnético los documentos digitales y/o archivos de Excel y Word que se generen durante el periodo de ejecución del contrato. (En caso de no hacer dicha entrega, la Empresa no procederá a la liquidación del contrato y se abstendrá del pago final del mismo). 10) EL CONTRATISTA, deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos: a) Examen médico ocupacional vigente acorde con las funciones a realizar, b) Certificación del Curso de 50 horas en el SG-SST, 11) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., 12) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19; 13) Las demás que surjan en desarrollo del contrato siempre y cuando se ajusten con el objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P: ELECTROVICHADA S.A. ESP, se obliga a:

- 1) Pagar oportunamente el precio convenido en el Contrato de Prestación de Servicios;
- 2) Efectuar la supervisión permanente del servicio a través del Supervisor;
- 3) Si EL CONTRATISTA requiere desplazarse a otro lugar a cumplir con actividades inherentes del objeto contractual, los gastos de desplazamiento y viáticos serán asumidos por parte del CONTRATANTE;
- 4) Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19;
- 5) Afiliar al CONTRATISTA a la Aseguradora de Riesgos Laborales.

5. GARANTÍAS:

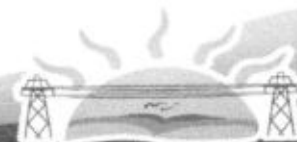
Teniendo en cuenta a la naturaleza del contrato, no se le exige al contratista expedir garantía alguna, sin embargo, no se le exime de cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.


6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de: **HASTA EL TREINTA DE (30) ABRIL DE 2026,** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las actividades objeto del contrato, de manera remota, desde la ciudad de Bogotá D.C., mediante el uso de los medios digitales institucionales dispuestos por la Empresa, tales como los correos electrónicos empresariales y demás herramientas tecnológicas autorizadas, de conformidad con su propuesta presentada.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 14

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y tipo de contrato a celebrar **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantara el proceso de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII numeral 3.1. Literal f) **Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales**, del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**). En la modalidad de Contratación Sin Solicitud de Ofertas y/o Contratación Directa y en concordancia con la Ley 142 de 1994, la Ley 80 y la Ley 1150 (según lo aplicable al régimen jurídico excepcional de Electrovichada SA ESP).

9. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte. **PARÁGRAFO 1.-** La empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** paga el 100% de ARL al contratista por considerarse de alto riesgo su labor en la organización con la característica de trabajo remoto. Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro ambiental.


10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 35.000.000,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PROFESIONALES HONORARIOS**, del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260167 del 29 de enero de 2026, expedido por el Área de Presupuesto.

11. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$35.000.000,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS IGUALES**, por valor de: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$11.666.666,00)**, cada una previa presentación de: Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, soportes de los aportes a la seguridad social (Planilla pagada y soporte del pago), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos. **PARÁGRAFO 1.-** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 14


estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12. ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Hoja de Vida actualizada (**FORMATO UNICO HOJA DE VIDA**).
- Certificaciones de estudios
- Certificación de Estudios de Especialista (Si aplica)
- Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Certificación Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Delitos Sexuales
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica
- Registro Único Tributario (RUT) Tener registrada la actividad.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Declaración de no encontrarse incurso para contratar con ElectroVichada S.A. E.S.P.
- Examen médico ocupacional vigente acorde con las funciones a realizar
- Fotocopia del carnet de vacunas COVID-19 – Fiebre Amarilla y Tétano.
- Certificación del Curso de 50 horas en el SG-SST.
- Curso de Inducción y Reinducción al Sector Eléctrico.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 14


13. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista deberá ejercer sus labores dentro de las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada de Electrovichada S.A E.S.P.

14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes por mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1 2 3 Bajo Si
												¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento
												¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
												Periodicidad ¿Cuándo?	



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	11 de 14

	2	
Especifico		
Externo		
Ejecución		
Regulatorio		
Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente		
Retrasos en la ejecución del contrato		
3		
4		
7		
Alto		
Contratista		
Las partes de mutuo acuerdo pacten la forma de retomar el equilibrio del contrato evitando perjuicio para las partes.		
2		
2		
4		
Bajo		
Si		
Supervisor y contratista		
Ejecución		
Terminación del contrato		
Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato		
Permanente		
3		
Especifico		
Externo		
Ejecución		
Operacional		
Riesgo por mal uso de la información.		
Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual		
Acciones Judiciales		
3		
4		
7		
Alto		
Contratista		
Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.		
1		
1		
2		
Bajo		
No		
Supervisor del contrato		
Ejecución		
Terminación del contrato		
A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.		
Permanente		

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583




	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	12 de 14

4	5	
Especifico	Especifico	
Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	
Riesgo por la tardanza de la activación de la ARL como requisito de ejecución.	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	
Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	
3	3	
2	2	
5	5	
Medio	Medio	
Contratista	Responsables de los procesos precontractuales.	
Solicitud oportuna de la Afiliación de la ARL a la jefe de Talento Humano.	Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal.	
1	1	
1	1	
2	2	
Bajo	Bajo	
No	No	
Supervisor del contrato y contratista	Componente Jurídico y Área Financiera	
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	
Afiliación de la ARL	Expedición del registro presupuestal	
requerimiento realizado por el supervisor al contratista a la Oficina de Talento Humano.	Mediante el Componente jurídico y el Área Financiera encargado de expedir el respectivo registro presupuestal.	
Posterior a la firma del contrato	Posterior a la firma del contrato	

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 656 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	13 de 14

7	6
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Riesgo en cuanto a que el contratista pese a conocer que esta incurso en causal de inhabilidad suscriba el contrato.	Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con el perfil exigido.
Acciones judiciales y acciones contractuales.	Acciones judiciales y acciones contractuales.
3	3
4	4
7	7
Alto	Alto
Contratista	Contratista
Verificar que el futuro contratista en la hoja de vida incluya el Certificado de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	revisión por parte del Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros.
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Dependencia solicitante de Función Pública, abogado Grupo de Gestión Contractual	Dependencia solicitante y contratista
Desde el momento previo a la suscripción del contrato	Durante el proceso Pre- contractual
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato
A través de la verificación que hace la dependencia solicitante a la hoja de vida y validación adicional que de dicha información que hace el abogado del Grupo de Gestión Contractual	A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, y la revisión de la hoja de vida, y de la documentación aportada por el contratista debidamente convalidada u convalidación, no obstante la verificación por parte de la comisión de
Previo a la firma del contrato	Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



